



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 273 2023-GORE-ICA-DRA.

ICA, 20 JUL 2023

VISTO:

Los Actuados relativos a los pagos No Abonados al Ex – Servidor **Don Aquilino Ricardo Sigwas Ramírez**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso N°110-2023 de fecha 03 de Abril de 2023, **Don Aquilino Ricardo Sigwas Ramírez**, ex – servidor de esta Institución, solicita se disponga el reconocimiento y pago de la Nivelación de Incentivos correspondientes al ejercicio 2022, en razón que de acuerdo con el acta de negociación colectiva suscrita por el Gobierno Regional de Ica y el Gremio de Trabajadores agrupados en la FERTRASEP dentro de la cual se encuentra el SUTSA al cual perteneció se ha acordado el incremento del incentivo laboral en el monto de S/ 1, 000.00 mensuales, monto que se ha otorgado en el mes de diciembre de 2, 022 y no ha sido considerado, asimismo solicita el pago de Uniforme;

Que, mediante Informe N° 064-2023-GORE.ICA-DRA-AO/EP-DDOS El Asistente Legal del Equipo Personal, da cuenta que mediante R.D. N°123-2022-GORE-ICA-DRA se aprobó en vías de regularización y con efectividad al 01 de Enero del 2022, en la que se determinó la compensación Económica por Incentivo Único para el caso de los técnicos en el monto de S/ 2, 363.70 Soles, asimismo da cuenta que de dicho incremento sólo se pagó el monto de S/ 500.00, el cual lo ha percibido hasta el mes de Febrero, quedando pendiente los meses de Marzo hasta el 08 de Julio de 2, 022 (fecha de su cese), y en el mes de Diciembre se generó pago a cuenta en el que no fue considerada, por tener la condición de cesado a la fecha de pago, por lo cual concluye que le corresponde se le reconozca la suma de S/ 2, 133.00 por los meses de Marzo 2022 hasta el 08 Julio del 2022;

Que, habiendo acreditado que a **Don Aquilino Ricardo Sigwas Ramírez**; no se le ha efectuado el pago por concepto de incremento por Incentivo Único de acuerdo a la Directiva N°002-2022-DRA-ICA "Normas para el otorgamiento del Incentivo único a través del CAFAE durante el Año 2022" que le correspondía por el periodo del mes de Marzo hasta el 08 de Julio del 2, 022 (fecha de su cese) el cual asciende a la suma de Dos Mil Ciento Treinta y Tres Con 00/100 Soles (S/ 2, 133.00), por lo cual deberá expedirse el respectivo acto resolutive que reconozca dicho adeudo, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, Asimismo en cuanto al petitorio de pago por el concepto de Uniforme de Invierno según la R.G.R. N°122-2022-GORE-ICA/GGR donde formaliza el convenio colectivo correspondiente al periodo 2022-2023 suscrito por entre los representantes del Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de trabajadores del Gobierno Regional de Ica, que señala en su artículo 6°. "Las partes acuerdan, que el Gobierno Regional de Ica, otorgara por el concepto de Uniforme de Trabajo, la suma ascendente de S/ 4, 500.00 (Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 Soles), por cada entrega haciendo un total de S/ 9000, 00 (Nueve Mil y 00/100 Soles) anuales, cabe precisar que la primera entrega se efectuará en enero y la segunda entrega en el mes junio; tomando en consideración que el recurrente aun en el mes de Junio tenía la condición de personal activo, ya que ceso el 08 de Julio del 2022, por lo cual le corresponde dicho beneficio.

Que, mediante **Informe N°279-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "NO" cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 21.11.21





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2,73 2023-GORE-ICA-DRA.

ICA, 20 JUL 2023

Asignación a Fondos para Personal y 21.19.399 Otras Ocasionales, para atender lo solicitado por **Don Aquilino Ricardo Siguas Ramírez**, por lo cual resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley 20530 Normas modificatorias, complementarias y conexas, D.S. N° 110-2014-EF, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo de ejercicios anteriores a favor **Don Aquilino Ricardo Siguas Ramírez**, por concepto de Incremento por Incentivo Único de acuerdo a la Directiva N° 002-2020-DRA-ICA "Normas para el otorgamiento del incentivo Único a través del CAFAE durante el Año 2022 que le correspondía por el periodo del mes de Marzo hasta el 08 de Julio del 2022 (fecha de su cese) el cual asciende a la suma de **Dos Mil Ciento Treinta y Tres Con 00/100 Soles (S/ 2, 133.00)**, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudo de ejercicios anteriores a favor **Don Aquilino Ricardo Siguas Ramírez**, el concepto de Uniforme de Trabajo correspondiente al mes de Junio, de acuerdo a la R.G.G.R. N° 122-2022-GORE-ICA/GGR, considerando la fecha de su cese el 08 de Julio del 2022, por lo cual le corresponde la suma de **Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 Soles (S/ 4, 500.00)**, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Getdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL